



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Comisión Traducción Técnica - Profesoras Luque y Bruno

---

#### **VISTO:**

El número de inscriptos para cursar la asignatura de Traducción Técnica de la Sección Inglés, que en el presente Ciclo Lectivo asciende a 495 y se encuentran distribuidos en las tres (3) comisiones con que cuenta actualmente la Cátedra, a razón de 165 alumnos por comisión.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, frente a esta situación, se implementaron distintas estrategias buscando que el estudiantado pudiera cursar la materia, hasta tanto se encontrara una mejor alternativa.

Que en distintas comunicaciones mantenidas con la Cátedra se conversó sobre la posibilidad de abrir una comisión temporal, para descomprimir el número de alumnos de las comisiones existentes.

Que es responsabilidad de la gestión la asignación de recursos para el adecuado desarrollo de cada una de las asignaturas que conforman las diversas carreras que se cursan en nuestra Facultad, hasta tanto se puedan tomar decisiones a largo plazo o concluya la situación excepcional.

La reglamentación vigente.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Designar con carácter interino a la **Profesora María Ileana LUQUE (Leg. N° 52136)** en 1 (un) cargo de Profesor Adjunto dedicación simple

(111) en la asignatura Traducción Técnica -Sección Inglés-, desde el 17 de junio de 2025 hasta el 14 de noviembre de 2025.

**ARTÍCULO 2º:** Designar con carácter interino a la **Profesora Laura Verónica BRUNO (Leg. N° 39696)** en 1 (un) cargo de Profesor Asistente dedicación simple (115) en la asignatura Traducción Técnica -Sección Inglés-, desde el 17 de junio de 2025 hasta el 14 de noviembre de 2025.

**ARTÍCULO 3º:** Las designaciones interinas efectuadas en los artículos anteriores no implican la consolidación de las asignaciones de dichos cargos en la cátedra, sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**ARTÍCULO 4º:** "El Personal Docente/No Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos."

**ARTÍCULO 5º:** Comunicar y dar forma.

LGL